

H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gen. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2022/208
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/236
Fecha:	22/12/2022

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 06 de diciembre de 2022 se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN de cada ejemplar.

7.- [Redacted] deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplen las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y recarga del manto acuífero.

8.- [Redacted] deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y establecimiento de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental para su aprobación y realización.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades competentes o municipales en cuantas veces lo soliciten.

11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el terreno e inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.

12.- [Redacted] una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un Informe Final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Conservación del medio ambiente y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en caso de revocación deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

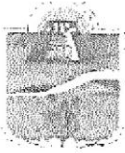
EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS PODRÁN ORIGINAR LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

RECIBO	REVISÓ	AUTORIZA
PROPIETARIO	DR. LIBERTAD VÁZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	ING. LORENZO FERNÁNDEZ MILANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

Nº de Póliza 18931 AE



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGTUS/DSA/PRV/2022/308
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/235
Fecha:	22/12/2022

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el día 18 de noviembre de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en LT 075 DEL REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO DENOMINADO RESIDENCIAL LAS OLAS UBICADO EN MZ 017 DEL REGIMEN EN PROPIEDAD INMUEBLE DENOMINADO BAHIA PRINCIPE RESIDENCIAL GOLF AND RESORTS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie total de 535.90 m<sup>2</sup>.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso permitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y preservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como establecer las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, Vigencia de la Ley y Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periodo de sesiones del 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en el territorio urbano municipal para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple de la Escritura Pública 93,802 (NOVENA MIL OCHOCIENTOS DOS) Volumen 955/2017 (NONINGENTESIMO QUINCUAGESIMO QUINTO DIAGONAL DOS MIL DIECISIETE) FORMALIZADO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA con fecha de 13 de noviembre de 2017 inscrito bajo el folio electrónico 308,761 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO) con el fin de adquirir el bien inmueble ubicado en LT 075 DEL REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO DENOMINADO RESIDENCIAL LAS OLAS UBICADO EN MZ 017 DEL REGIMEN EN PROPIEDAD INMUEBLE DENOMINADO BAHIA PRINCIPE RESIDENCIAL GOLF AND RESORTS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 535.90 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano le otorga el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 535.90 m<sup>2</sup> en el lote ubicado en LT 075 DEL REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO DENOMINADO RESIDENCIAL LAS OLAS UBICADO EN MZ 017 DEL REGIMEN EN PROPIEDAD INMUEBLE DENOMINADO BAHIA PRINCIPE RESIDENCIAL GOLF AND RESORTS UBICADO EN LT 075 MZ 001 CARRETERA FEDERAL 307 debiendo el interesado cumplir y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados en las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades higiénicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante el desarrollo de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

N° de Póliza 18931 AE

Recibí original  
31/01/2023  
[Firma]